



59

TRABAJANDO
PARA USTED

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 36 SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N° 27/2016, CAPÍTULO SEGUNDO, DE PROYECTO "NUEVO AMANECER AMPLIACIÓN HACINAMIENTO", COMUNA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81,

CONCEPCIÓN, 08 ABR. 2026

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 265 (V. y U.), de fecha 14.02.2024, que modifica la distribución de recursos y aprueba nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2023 y sancionado por la resolución exenta N° 780, (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones; Las Resoluciones Exentas electrónicas N° 4790 y N° 4859, del SERVIU región del Biobío, de fechas 21.10.2024 y 24.10.2024, respectivamente; el Oficio Ord. Electrónico N° 406, de fecha 20.01.2026, del Jefe del Departamento Provincial SERVIU Arauco, dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Memorandum N° 84 de fecha 26.02.2026, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 265 (V. y U.), de fecha 14.02.2024, se seleccionó a diversos proyectos, entre ellos el denominado "Nuevo Amanecer Ampliación Hacinaamiento", de la comuna de Arauco, integrado por 36 personas, en el contexto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Segundo, asesorado por la Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Gnosis Ltda. Dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 20.02.2024, razón por la cual la fecha de término de vigencia del subsidio es el día 20.08.2025, conforme a lo establecido en el artículo 75 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

2.- Que, a través de las Resoluciones Exentas electrónicas N° 4790 y N° 4859, del SERVIU Región del Biobío, de fechas 21.10.2024 y 24.10.2024, respectivamente, se aceptaron los reemplazos en el proyecto, ingresando como beneficiarias, doña Matilde Gómez Garrido y doña Jovita Cárdenas Ovando.

3.- Que, SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio Ord. electrónico N° 406, de fecha 20.01.2026, solicitó autorizar una nueva vigencia para 36 subsidios del proyecto antes singularizado. Para ello adjuntó antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante e informe SERVIU, de fecha 19.01.2026, en los cuales se indica que las obras se encuentran 100 % ejecutadas, pero no se ingresó oportunamente a pago los honorarios por asistencia técnica, por la demora en la recopilación de todos los antecedentes pertinentes para ello.

4.- Que, dentro de los antecedentes acompañados, el citado Servicio ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios de las personas beneficiarias.

5.- Que, según lo indicado por el SERVIU Región del Biobío y el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, el proyecto se encuentra totalmente ejecutado, por lo que se requiere la nueva vigencia para efectos de permitir el pago de la asistencia técnica a la entidad patrocinante y proceder cierre administrativo del proyecto, solicitando acceder a ella.

6.-Que, el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

8.- Que, existiendo una justificación para requerir el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia; y contando con la disponibilidad presupuestaria para proceder a sus pagos y cierre administrativo, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **3 meses**, para 36 subsidios del del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016, Capítulo Segundo, tipología Mejoramiento de la Vivienda, del proyecto "**Nuevo Amanecer Ampliación Hacinamiento**", de la comuna de Arauco, código RUKAN 179174, correspondiente a las siguientes personas beneficiarias:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	N° CERT. DE SUBSIDIO
1	Álvarez	Retamal	Ximena	14.356.156-9	MVB8-C2-LRE3-2023-338104
2	Antivil	Hermosilla	Nidya	16.566.895-2	MVB8-C2-LRE3-2023-338110
3	Araneda	Marín	Aquiles	5.265.931-0	MVB8-C2-LRE3-2023-338114
4	Araneda	Medel	Rina	6.546.945-6	MVB8-C2-LRE3-2023-338102
5	Aravena	Huenul	Claudia	17.207.135-K	MVB8-C2-LRE3-2023-338103
6	Barrera	Reyes	Judith	8.805.570-5	MVB8-C2-LRE3-2023-338105
7	Cárdenas	Carrasco	Paulina	15.196.951-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338138
8	Carrillo	Hernández	Angélica	12.556.482-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338135
9	Cifuentes	Carrillo	Juana	5.369.562-0	MVB8-C2-LRE3-2023-338101
10	Donoso	Bernal	Jorge	16.567.170-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338095
11	Flores	Acuña	Berta	7.029.594-6	MVB8-C2-LRE3-2023-338109
12	Fonseca	Vargas	Verónica	15.196.477-K	MVB8-C2-LRE3-2023-338099
13	Friz	Estrada	María	9.224.381-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338128
14	Gayoso	Cisterna	Mercedes	7.614.500-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338137
15	Cárdenas	Ovando	Jovita	7.177.819-3	RHMC2 N° 3-23-84356
16	Guzmán	Díaz	Carlos	15.646.889-4	MVB8-C2-LRE3-2023-338097
17	Lepillán	Vargas	Juan	6.311.053-1	MVB8-C2-LRE3-2023-338136
18	Marín	Marín	Leidi	15.196.495-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338134
19	Matamala	Luengo	Marianela	13.606.279-4	MVB8-C2-LRE3-2023-338093
20	Monsalve	Gaete	Ana	16.916.437-1	MVB8-C2-LRE3-2023-338127
21	Monsalves	Salazar	Ingrid	13.606.510-6	MVB8-C2-LRE3-2023-338133
22	Montalba	Zambrano	Teresa	10.112.768-0	MVB8-C2-LRE3-2023-338112
23	Olivares	Olivares	Patricia	14.031.208-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338096
24	Riquelme	Ávila	Elizabeth	9.650.996-0	MVB8-C2-LRE3-2023-338117

25	Sáez	Ramírez	Marcia	16.567.157-0	MVB8-C2-LRE3-2023-338100
26	Sáez	Hermosilla	Nadia	19.512.696-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338092
27	Gómez	Garrido	Matilde	10.080.774-2	RHMC2 N° 3-23-84399
28	Sanhueza	Riffo	María	16.013.501-8	MVB8-C2-LRE3-2023-338116
29	Sanhueza	Monsalves	Carmen	9.933.819-9	MVB8-C2-LRE3-2023-338108
30	Toledo	Parra	María	7.673.298-1	MVB8-C2-LRE3-2023-338094
31	Torres	Gacitúa	Karina	17.207.455-3	MVB8-C2-LRE3-2023-338098
32	Torres	Coloma	Clementina	9.726.700-6	MVB8-C2-LRE3-2023-338119
33	Venegas	Puentes	Luis	15.530.022-1	MVB8-C2-LRE3-2023-338107
34	Vergara	Carrillo	Rosa	9.416.502-4	MVB8-C2-LRE3-2023-338111
35	Yaupe	Carrero	Iris	11.449.205-1	MVB8-C2-LRE3-2023-338113
36	Yaupe	Arévalo	Natalia	17.165.379-7	MVB8-C2-LRE3-2023-338118

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
 RCS/ CLU/ AMM
 DISTRIBUCIÓN

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Provincial SERVIU Arauco.
- **Entidad Patrocinante Sociedad Consultora Gnosis Ltda. Segundo de Línea 1054, Cañete.**
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
PATRICIO OYARCE LAGOS
 MINISTRO DE FE
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO BIO